



Valencia, 16 de julio de 2009

Servicio de Contratación
RQ/ig

Destinatario

**OFICINA PLANIFICACION
HIDROLOGICA**

TITULO	ESTUDIO DE FUENTES, MANANTIALES Y PEQUEÑOS ESPACIOS DEL AGUA EN LA CUENCA MEDIA DE LOS RIOS JÚCAR Y CABRIEL.				
CLAVE	FP.OPH.009/2009	REFERENCIA	2009ST0059	EXPEDIENTE ECONÓMICO	9900090230
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO				
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD				
TRAMITACIÓN	ORDINARIA				
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	IVA		TOTAL		
59.764,94 €	9.562,39 €		69.327,33 €		

Le comunico que con fecha **16 de julio de 2009**, el Sr. Presidente ha adoptado el siguiente ACUERDO:

“Primero.- Elevar a definitiva la Resolución de **Adjudicación provisional de fecha 24 de junio de 2009, disponer el gasto y adjudicar definitivamente** el contrato referenciado a la empresa UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA, con CIF Q1368009E, por un precio de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (59.500,00 €)**, que, aplicando el correspondiente Impuesto sobre el valor añadido por cuantía de NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (9.520,00 €), asciende a un **importe total de SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE EUROS (69.020,00 €), IVA Incluido**, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42.2 y 138.1 y 2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se proceda a la **publicación de la Resolución en la Plataforma de Contratación del Estado**. Asimismo, según previene el artículo 137.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, se procederá a la notificación de la Resolución a los licitadores del modo previsto en el apartado A) 1.5 del Anexo I (Cuadro de Características) del PCAP.

Tercero.- Que se proceda a la **devolución de las garantías provisionales** constituidas por los licitadores, a los que se informa que, transcurrido el plazo de dos meses, podrán disponer de la documentación que acompañaba a las proposiciones, y, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 87.4 del RGLCAP, que a partir de ese momento la Confederación no resulta obligada a custodiar la documentación que, por tanto, podrá ser destruida una vez transcurrido un plazo máximo adicional de un mes.

Cuarto.- Que se proceda a la **formalización del contrato dentro del plazo de diez días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, haciendo saber al adjudicatario que cuando no se formalice en dicho plazo por causas a él imputables podrá acordarse la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso, se hubiere constituido.”